



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 -2018-MPM/A

Moyobamba, 28 JUN. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018; La Resolución de Alcaldía N° 275-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 24-2018-MPM/GDS/SGPYSS/PCA, de fecha 11 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 813-2018-MPM/GDS, de fecha 12 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018, se resuelve: **RECTIFICAR** únicamente el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018, respecto al reemplazo de uno de los miembros del comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; (...).

Que, la Resolución de Alcaldía N° 275-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018, resuelve en su *Artículo Primero*: **DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, a la **Profesora OLGUITA TUESTA VELA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

Que, mediante Nota Informativa N° 24-2018-MPM/GDS/SGPYSS/PCA, de fecha 11 de junio de 2018; y la Nota Informativa N° 813-2018-MPM/GDS, de fecha 12 de junio de 2018; la Responsable del Programa Complementación Alimentaria, y la Gerente de Desarrollo Social, solicitan que se efectúe la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual se conforma el Comité de Gestión Local – CGL del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; en lo que respecta a la representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Prof. Olguita Tuesta Vela en reemplazo de la Lic. Mariela Vela Tipa;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018, en el extremo del Artículo Primero, respecto a la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, reemplazando a uno de los miembros representantes, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir del 22 de febrero de 2017, con los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS.	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN	DNI N°
• PROF. OLGUITA TUESTA VELA	• Municipalidad Provincial de Moyobamba.	00828459
• ING. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO	• Municipalidad Provincial de Moyobamba	00862414
• MED. CIRUJANO ROGER RENGIFO CAMPOS	• Red de Salud Moyobamba.	44133597
• SRA. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	• Comedor Popular Las Orquídeas	01025872
• SRA. PAULINA VÁSQUEZ FLORES	• Comedor Popular Los Claveles	00839240
• SRA. YOLANDA AGUILAR MORI	• Comedor Popular María Concepción	44000974

ARTÍCULO TERCERO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la presente resolución, de acuerdo a la modificatoria establecida.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Cumplase, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE